

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Consulta Preliminar al Mercado

“GESTIÓN INTELIGENTE DE LA CIUDAD DE LOGROÑO”

Fecha de última actualización: 16 de junio de 2022

Fecha versión	Versión
16/06/2022	Primera versión del documento (preguntas 1 a 16)

1. ¿A quién va dirigida esta Consulta Preliminar al Mercado?

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en la presentación de propuestas de solución, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo e innovación tecnológica. En cualquier caso, cada una de las personas interesadas deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.

2. ¿Cuál es el objeto de esta Consulta Preliminar al Mercado? ¿Quién es el organismo encargado de la CPM?

La Consulta Preliminar del Mercado tiene como objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas, para la presentación de propuestas de solución innovadoras que puedan dar solución al reto planteado en el anexo 1 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento) mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

3. ¿Pueden presentarse propuestas de forma conjunta?

Sí, es posible. Cuando una propuesta de solución se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con el Ayuntamiento.

4. ¿Puedo presentar varias propuestas?

Se admitirá la presentación de varias propuestas de solución por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros.

5. ¿Cómo se realiza la presentación del formulario Anexo II? ¿Se puede anejar algún documento adjunto más detallado sobre la solución presentada?



La presentación de propuestas de solución se realizará remitiendo la documentación al buzón de correo electrónico: mot@logrono.es. Las propuestas se identificarán con el acrónimo que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el asunto del correo electrónico.

Para homogeneizar y facilitar el envío de los resultados obtenidos en el desarrollo de las propuestas de solución, se deberá cumplimentar el Anexo II (disponible para su descarga en www.logroño.es/cpi). Se podrá acompañar el Anexo II con documentación adicional de soporte, de formato libre, que podrá identificarse como confidencial.

6. ¿Será necesario determinar los presupuestos?

Los interesados deberán cumplimentar el **formulario Anexo II**. Uno de los aspectos a introducir en el mismo es el presupuesto, es decir, el coste estimado derivado del desarrollo completo de la solución propuesta en euros (€). Este presupuesto deberá incluir todos los costes para el desarrollo y validación de la propuesta presentada.

7. ¿Existe un plazo límite de tiempo para la presentación de propuestas?

La fecha límite para la presentación de las propuestas es el **15 de julio a las 23:59 horas**. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la fecha de finalización establecida.

8. ¿Puedo modificar la propuesta mientras esté vigente el plazo de presentación?

Sí, se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta de solución deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

9. ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?

El Ayuntamiento de Logroño espera recibir propuestas de soluciones innovadoras, que superen a aquellas actualmente disponibles en el mercado. En concreto, se espera recibir soluciones que se encuentren en un TRL de partida (nivel de madurez tecnológica, TRL por sus siglas en inglés - Technological Readiness Level) comprendido entre el 4 y el 7.

10. ¿Hay una inversión mínima?

El Ayuntamiento de Logroño no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas en esta convocatoria. Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas y/o funcionales de los sistemas, servicios o productos a desarrollar (a partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria) que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, el Ayuntamiento podrá iniciar si así lo considera el correspondiente procedimiento de contratación.

11. ¿Una vez finalizado el proceso de Consultas Preliminares al Mercado, cómo pretende el Ayuntamiento desarrollar el proyecto?

Se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, el Ayuntamiento tenga conocimiento suficiente de las soluciones más novedosas y óptimas existentes en el mercado para el lanzamiento de uno o varios eventuales procedimientos de **Compra Pública de Innovación** cuya cuantía se estima en torno a cinco millones de euros.

Finalizada la consulta, el Ayuntamiento, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información necesaria de las propuestas de solución, no designada como confidencial por los proponentes, y podrá publicar un "Mapa de Demanda Temprana" de las futuras contrataciones, con información relativa a objeto y plazo, de los lotes ulteriores de contratación que se pretendan convocar.

12. En el caso de que la financiación sea concedida al Ayuntamiento y publicándose la/s posible/s licitación/es de Compra Pública de Innovación, ¿Se sabe ya qué tipo de licitaciones serán?

No, se determinará después de la Consulta Preliminar de Mercado, una vez el Ayuntamiento conozca las capacidades del mercado y el grado de madurez de la tecnología y pueda decidir qué tipo de compra pública de innovación hacer.

En principio, se consideran las siguientes tres alternativas:

- **COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL** (excluida de la Ley de Contratos del Sector Público): Contratación de Servicios de I+D en la que el comprador público no se reserva los resultados de I+D para su uso en exclusiva, sino que comparte con las empresas los riesgos y los beneficios de la i+d necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las que hay disponibles en el mercado.
- **COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA**: Compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra, pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable. Requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.
- **ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN**: Desarrollo de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes.

13. ¿Pueden participar empresas extranjeras en el proceso?

Sí, cualquier empresa puede presentar propuestas en el procedimiento de Consulta Preliminar de Mercado, siempre y cuando sean presentadas en castellano.

En las licitaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **artículos 65 y siguientes**.

14. ¿Cómo es la estructura de financiación del proyecto?

El proyecto se podrá cofinanciar a través de la línea FID del Ministerio de Ciencia e Innovación. En este caso, el 60% de la financiación será aportada por dicho ministerio, con fondos FEDER del P.O.2021-2027. El 40% restante será aportado por el Ayuntamiento, bien con fondos propios o bien empleando otras vías de cofinanciación que éste prevea (aportaciones de agencias de promoción económica, inversiones, etc.). En todo caso, las empresas que resulten adjudicatarias de las licitaciones no deberán cofinanciar el proyecto.

Al menos el 80% del presupuesto será destinado a licitaciones de Compra Pública de Innovación y el 20% restante se empleará en actuaciones de apoyo (oficina técnica, contratación de personal, inversiones, comunicación y publicidad, etc.).

15. ¿Se publicará la relación de entidades que participan en la consulta?



Sí. Se publicará una relación de las entidades inscritas al evento de lanzamiento. Asimismo, el Informe de Conclusiones Preliminares al Mercado que se publique al final del proceso, detallará qué entidades han presentado una propuesta, así como un breve resumen de la misma.

16. Si se presenta una propuesta conjunta entre varias entidades, ¿se tomará como una propuesta indivisible o podrán tenerse en consideración elementos concretos de la misma?

Tanto si se presenta una propuesta de forma individual como en asociación con varias entidades, el Ayuntamiento podrá considerar de interés tanto la propuesta en su conjunto o exclusivamente partes concretas de la misma.